



CalFresh & Medi-Cal: No-Ciudadanos

Aplicando como no-ciudadano

- El estatus migratorio de no-ciudadanos que aplican como no-ciudadanos documentados será revisado con Servicios de Ciudadanía e Inmigración de E.U. (USCIS). La ley federal dice que USCIS no puede usar la información para cualquier otra cosa excepto en casos de fraude.
- Información sobre no-ciudadanos que aplican como indocumentados y/o no conocidos por USCIS no es reportada a USCIS.
- Recibir beneficios de comida o cobertura médica no afectan estatus migratorio. Información de inmigración es privada y confidencial.
- Una persona inelegible puede aplicar para y recibir beneficios de CalFresh o asistencia financiera para personas elegibles en el hogar. Por ejemplo, padres indocumentados pueden aplicar para beneficios de CalFresh para sus hijos ciudadanos de los E.U.

Estatus de ciudadanía no afecta elegibilidad a Medi-Cal. Elegibilidad por Estatus Migratorio

Determinar elegibilidad a CalFresh y Medi-Cal para no-ciudadanos es complicado. Solicitantes deben hablar con la oficina de Servicios Sociales si tienen preguntas sobre elegibilidad. Ellos deben cumplir con todos los otros requisitos de elegibilidad. Reglas para CalWORKs (TANF federalmente) y Covered California son diferentes a las reglas de Medi-Cal y CalFresh. Reglas de Medicaid (Medi-Cal en California) son diferentes entre los estados.

CalFresh “No-ciudadanos Calificados”

Esta categoría se refiere a esos que son potencialmente elegibles a beneficios de CalFresh e incluye Refugiado, Cubano/ Haitiano, Asilado, Amerasiático, Entrante Condicional, quienes hayan sido otorgados retención de remoción/deportación, personas otorgadas libertad provisional por un año o más, e inmigrantes abusados/maltratados y sus hijos. Una persona puede estar presente legalmente y no ser “no-ciudadano calificado.”

Medi-Cal “Estatus Migratorio Satisfactorio”

Estatus migratorio satisfactorio para Medi-Cal se refiere a personas elegibles a beneficios e incluye Refugiado, Cubano/Haitiano, Asilado, Amerasiático, Entrante Condicional, quienes hayan sido otorgados retención de remoción/deportación, personas otorgadas libertad provisional por un año o más, e inmigrantes abusados/maltratados y sus hijos, individuos indocumentados, y PRUCOL.

No-Ciudadanos Indocumentados

- Inelegibles a CalFresh, pueden aplicar para otros miembros de la familia.
- Potencialmente elegibles a Medi-Cal fde cobertura restringida

Residente Permanente Legal (LPR) “Green Card o mica”

- Potencialmente elegibles a CalFresh, información del patrocinador es necesaria. Un residente permanente legal puede rechazar elegibilidad a CalFresh si lo desea, y recibir beneficios para los otros miembros de familia.
 - Los ingresos brutos del patrocinador serán considerados en la determinación de elegibilidad y nivel de beneficios. Patrocinadores que estén negando apoyo serán reportados al USCIS.
- Elegibles a beneficios de Medi-Cal

Residente Permanente Bajo Color de la Ley (PRUCOL)

- Inelegibles a CalFresh, pueden aplicar para otros miembros de la familia.
- Potencialmente elegibles a Medi-Cal
- PRUCOL fue creado por las cortes y no es un estatus migratorio reconocido por USCIS.

Deferred Action for Childhood Arrivals (DACA)

- Inelegibles a CalFresh, pueden aplicar para otros miembros de la familia.

Potencialmente elegibles a Medi-Cal

VISAs: visa de trabajo, visa de estudiante, visa de turista

- Inelegibles a CalFresh, pueden aplicar para otros miembros de la familia.
- Potencialmente elegibles a Medi-Cal de cobertura restringida si cumplen con los requisitos de residencia en California.

Verificaciones

Solicitantes no-ciudadanos deben proveer prueba de su estatus si alegan ser un no-ciudadano calificado o alegan estatus migratorio satisfactorio. Números de Seguro Social (SSNs) no son requeridos para personas indocumentadas que solo estén aplicando a o sean elegibles a beneficios de Medi-Cal. Cuando aplique, un no-ciudadano nunca debe proveer un SSN falso. Esto crea problemas de fraude. Documentos aceptables incluyen, *pero no son limitados a:*

- I-551 Tarjeta de Recibo de Registración de Extranjero (a veces referida como “green card” o “mica”)
- AR-3/AR-3a Tarjetas de Residencia (versiones anteriores de la Tarjeta de Recibo de Registración de Extranjero.)
- I-94 Registro de Llegada/Salida anotado con uno de los siguientes:
 - Entrante condicional, Refugiado, Entrante Cubano/Haitiano, Asilado político, o persona con libertad condicional.
- Pasaporte extranjero estampado con la información de aplicación de I-551.
- I-181 B (Carta de notificación emitida en conexión a la forma USCIS I-181, Memorándum de Creación de Registro de Residencia Permanente Legal)
- Carta de aprobación de DACA
- Otras cartas o documentos de USCIS (incluyendo Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, “ICE”) pueden ser presentadas para asistir con la determinación.
- CalFresh requiere prueba de estatus de ciudadanía antes de que los beneficios sean autorizados.